Proyecto de Ley N° 7770/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:20pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI

Los Congresistas de la Republica integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO,** ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI

Articulo 1.- Objeto de la Ley.
La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI**, con sede en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Artículo 2.- Finalidad
La presente ley tiene por finalidad garantizar el proceso de expansión de la oferta educativa superior en la zona del VRAEM, dentro de un proceso concertado entre las distintas autoridades centrales y locales, para hacer frente a la necesidad de formación que tienen y tendrán los jóvenes en la zona del VRAEM.
Asimismo, se concibe el proceso de creación complementando, tanto la demanda de formación de acuerdo a las necesidades de mercado, como la necesidad de conservación de las lenguas originarias del país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - Financiamiento
Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en base a la distribución de sus presupuestos anuales; desarrollen los estudios técnicos necesarios para la construcción de

infraestructura, implementación de carreras y la elaboración de expedientes de licenciamiento.

Lima, 29 de abril de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2024 12:46:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 15:30:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 15:33:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 15:02:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 12:50:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2024 12:51:08-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 17:05:24-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7770/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1. ANTECEDENTES

La presente iniciativa de Ley y la exposición de motivos se elaboran a partir de la solicitud de las autoridades del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco; quienes, de acuerdo a sus potestades, solicitan al despacho congresal, presentar un proyecto de ley que responde a las necesidades de formación de los jóvenes y conservación de la cultural lingüística nacional.

En lo que sigue de las páginas estableceremos la complementariedad de ambas necesidades y las inscribiremos acorde a lo establecido en el artículo 2 de la presente iniciativa.

I.2. DE LAS NECESIDAD DE IMPULSO DE UNA UNIVERSIDAD EN EL VRAEM

Una Universidad Nacional de Lenguas se constituye en un esfuerzo, anhelo y reivindicación de las comunidades originarias no solo del distrito de Kimbiri, sino de todos los pueblos originarios que, a través del desarrollo de sus culturas, reclaman el reconocimiento no solo social sino académico, y en consecuencia el estudio para la profundización en la visión del mundo que tiene cada una de las lenguas originarias.

Al respecto veamos lo que señala la "Visión" de la estrategia VRAEM 2021: Plan Multisectorial Denominado Estrategia de Intervenciones para el Desarrollo Del Valle De Los Ríos Apurímac, Ene Y Mantaro: *"...hacia el año 2030, se propone en las localidades del VRAEM que las personas son saludables y desarrollan a plenitud sus potencialidades en entornos de equidad y respeto, donde el hambre y la pobreza fueron erradicadas. Asimismo, el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales mantienen los ecosistemas sin contaminación y en equilibrio. Por otro lado, el territorio regional está ocupado ordenadamente, con ciudades y*

asentamientos humanos equitativos, articulados vial y socialmente, ***con oportunidades económicas para todos****. A su vez, las instituciones son efectivas y transparentes, permitiendo superar la corrupción y la violencia en todas sus formas en una sociedad inclusiva y pacífica. Las alianzas en pro del desarrollo sostenible, entre las organizaciones del VRAEM y externas a ella se han alcanzado,* ***intercambiando experiencias y saberes****, respetando los Derechos Humanos y cultura de sus comunidades…"* Lo marcado en negrilla de la visión para el VRAEM, nos demuestra que esta "región" no solo tiene que salir de la espiral de violencia en la que se la ha enmarcado y señalado, sino que tiene que salir al desarrollo, basado en sus saberes ancestrales en complementariedad con los saberes modernos, es entonces primordial pensar que en la visión del VRAEM tiene que incluirse una oferta formativa de orden superior que pueda responder dando las herramientas para desarrollar las oportunidades económicas sin desvincular los saberes ancestrales, y obviamente estos saberes se vehiculan a través de las lenguas.

Sobre el mismo tema, vemos que la visión del PDU de el distrito de Kimbiri lo señala, y citamos, como *"…un distrito moderno y próspero, con ciudadanos que ejercen efectivamente sus derechos con respeto y justicia; se ha logrado el desarrollo humano con principios de* ***interculturalidad****, mejorando los servicios de salud integral, seguridad alimentaria,* ***educación*** *de calidad, abastecimiento de agua segura, alcantarillado, electrificación y vivienda…"* Esta visión se complementa con la visión del VRAEM, incidiendo en el desarrollo sobre principios de interculturalidad para responder a una necesidad educativa. Esta acción puede llevarse a cabo, si y solo si, se establece desde una perspectiva académica; es decir que, la interculturalidad tiene que ser trabajada desde el mismo espacio y con un profundo análisis de la cultura de la zona, tarea que tiene y puede ser realizado a través de un espacio de educación superior.

A propósito del tema educativo superior para el desarrollo, el Proyecto Educativo Nacional al 2036 *"..llama a que el esfuerzo nacional en el terreno educativo se*

enlace con las labores necesarias en distintos ámbitos de la vida nacional para lograr una ciudadanía plena; es decir, para que todas las personas, sin distinción de ningún tipo, podamos ejercer plenamente todos nuestros derechos (entre ellos, el derecho a la educación) sin menoscabo alguno, sea por deficiencias en los servicios que coadyuvan a su ejercicio (como una educación académicamente deficiente o que descuide el desarrollo integral del potencial humano) o porque estos reproducen injusticias sociales preexistentes..."[1], La propuesta de impulso en la creación de una universidad necesita entonces, que se conjuguen los esfuerzos institucionales de todos los sectores y escalas de gobierno, de tal modo que la propuesta de formación en educación pueda ser diversa en concordancia con el abanico cultural que guardamos y protegemos en nuestro país.

I.3. ANÁLISIS DE DEMANDA POTENCIAL

El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, por sus siglas VRAEM, conforma una extensa zona que abarca 69 distritos ubicados en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica y Junín (Decreto Supremo N°112-2017-PCM) diferenciados en dos zonas, tanto de intervención directa (31 distritos) como indirecta (38 distritos), conformando un territorio con características especiales y heterogéneas en términos biofísicos y socioeconómicos (Estrategia VRAEM 2021).

Esta zona geopolítica es mayor a los limites regionales, provinciales y distritales, por loque una propuesta de declaratoria de interés nacional y necesidad pública de creación de una universidad nacional, abarca territorios y población mas allá de una circunscripción regional.

Por ello nos inscribimos, en principio en El Macrosistema Centro Sur que alberga una población de 3,105,604 habitantes siendo ello aproximadamente el 10% de la

[1] Referencia extraída de la presentación del Proyecto Educativo Nacional PEN 2036: https://www.cne.gob.pe/proyecto-educativo-nacional/

población nacional. Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, en el año 2019 este macrosistema representó el 11% del PBI nacional destacándose en su economía la extracción de Petróleo, Gas y Minerales con un 33% del total, seguido de actividades como la Agricultura Ganadería, Casa y Silvicultura con un 9%, Construcción con un 9 %, y Comercio con un 8% (INEI, 2020).

De esta población potencial para una demanda de universidad pública, veamos la dinámica del distrito de Kimbiri: Este es uno de los diez distritos que conforman la provincia de La Convención (INEI, 2017). Siendo la población en el 2017 de 15 962 habitantes, esta representa al 11% de la población total de la provincia, siento el 4to distrito más poblado (INEI, 2017). De la población total del distrito de Kimbiri, el 61.5% corresponde a población urbana, y el 38.5% corresponde a población rural (INEI, 2017). El distrito de Kimbiri posee una ubicación estratégica, debido a su conexión con el distrito de Ayna que forma parte del departamento de Ayacucho. A nivel económico, las principales fuentes de ingreso del distrito de Kimbiri provienen del canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Para el periodo 2019, estos ingresos ascendieron al monto de S/. 67,968,618.00, equivalente al 85% de los ingresos totales del distrito.
Las características señaladas en el párrafo anterior, le dan al distrito una posición geopolítica estratégica para concentrar la oferta educativa superior en la zona. Siendo necesario mayores estudios para especificar las propuestas educativas, a nivel de carreras, que tendría que proponer una futura universidad.

Sin embargo, las fuentes de ingreso, pueden sin ningún problema, sostener el impulso presupuestal que necesita el proceso de creación de una universidad pública, por lo que se complementan aquí, tanto la posición geopolítica como la presupuestal para percibir al distrito como el espacio donde podría desarrollarse la universidad propuesta en la presente iniciativa legal.

De la misma manera, el potencial agrícola y de expansión urbana, señalado anteriormente, nos da pistas claras sobre las carreras que podrán ser propuestas para cumplir con la demanda de profesionales de la zona. Estas serían:

- Ingeniería civil
- Ingeniería ambiental
- Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Zootecnia
- Agronomía

Sin embargo, la propuesta de educación superior no solo tiene que responder a la demanda, sino que también tiene que incidir en la oferta de carreras que revaloren el potencial cultural de la zona y población habitante. Por ello, creemos que el estudio de lenguas originarias puede encontrar en la Universidad Nacional de Lenguas de Kimbiri la cuna de su desarrollo.

I.4. POR QUÉ UNA UNIVERSIDAD DE LENGUAS

Partimos por el derecho a una educación intercultural bilingüe. En el Perú estamos hablando de mas de un millón de niños, niñas y adolescentes indígenas peruanos que necesitan ser educados en sus lenguas originaria. Además, esto es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Perú (Art. 17), la Ley General de la Educación (N° 28044) y la Ley Para la Educación Intercultural Bilingüe (No 27818). El marco legal incluye el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (2007), la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2007), y la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales (2001), entre otras normas.

Sin embargo, pese al abundante marco legal, en la realidad la aplicación de la política de EIB -desde la propuesta estatal- es por demás escasa. Esto en gran medida a la falta de oferta de no solo docentes bilingües, sino esencialmente de una institucionalidad en la promoción de la formación y la investigación en lenguas.

Por ello es necesario promover el desarrollo de los pueblos originarios a partir de la enseñanza en su sistema de valores y desde la propia lengua.

Desde la academia se puede luchar contra el desprestigio que cargan las lenguas originarias en la mente de los hablantes, pero esto solo se puede lograr dándoles un rango científico.

Todos sabemos que cada lengua es una posibilidad diferente de ver al mundo, de pensar en él, de identificar valores, o de resolver problemas. La gran diversidad que contienen las muchas lenguas indígenas que se hablan en nuestro territorio nacional representa una riqueza para todos [Salgado, 2004:7], pero esto tiene que ir mas allá de solo la promoción cultural a través de los ministerios; se tiene que investigar, desarrollar ciencia y praxis desde las lenguas.

I.5. INFORMACION RELEVANTE SEGÚN AL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE KIMBIRI - 2023

Educación superior en la zona según documentos de referencia

En referencia a esto podemos señalar que, una Universidad Nacional tiene y puede partir del esfuerzo, anhelo y reivindicación de la población no solo del distrito de Kimbiri, sino de toda la población aledaña que, a través del desarrollo de sus culturas originarias, están en el derecho de reclamar el reconocimiento no solo social sino de posibilidades de desarrollo de la educación superior.

Al respecto, la "visión" contenida en el Plan Multisectorial VRAEM 2021 denominado: "Estrategia de Intervenciones para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro"[2], señala lo siguiente:

[2] Aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021"

"...hacia el año 2030, se propone en las localidades del VRAEM que las personas son saludables y desarrollan a plenitud sus potencialidades en entornos de equidad y respeto, donde el hambre y la pobreza fueron erradicadas. Asimismo, el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales mantienen los ecosistemas sin contaminación y en equilibrio. Por otro lado, el territorio regional está ocupado ordenadamente, con ciudades y asentamientos humanos equitativos, articulados vial y socialmente, con oportunidades económicas para todos. A su vez, las instituciones son efectivas y transparentes, permitiendo superar la corrupción y la violencia en todas sus formas en una sociedad inclusiva y pacífica. Las alianzas en pro del desarrollo sostenible, entre las organizaciones del VRAEM y externas a ella se han alcanzado, intercambiando experiencias y saberes, respetando los Derechos Humanos y cultura de sus comunidades..."

Este documento demuestra que la visión para el VRAEM requiere no solo medidas para salir de la espiral de violencia y declaratorias de zona de emergencia, en la que se la ha enmarcado y señalado; sino que, además, tiene que virar hacia el desarrollo, basado en sus saberes ancestrales en complementariedad con los saberes modernos y acceso a la tecnología.

En este marco de ideas, se encuentra una vinculación entre la necesidad de buscar un desarrollo económico para la zona con el acceso a los medios tecnológicos. Esto solo se puede avizorar con la existencia de una educación superior adaptada a las demandas de la población de la zona. Esta educación superior deberá incluir herramientas para desarrollar las oportunidades económicas sin desvincular los saberes ancestrales.

Sobre el mismo tema, vemos que la visión del PDU (Plan de Desarrollo Urbano) del distrito de Kimbiri señala lo siguiente:

> *"...un distrito moderno y próspero, con ciudadanos que ejercen efectivamente sus derechos con respeto y justicia; se ha logrado el desarrollo humano con principios de interculturalidad, mejorando los servicios de salud integral, seguridad alimentaria, educación de calidad, abastecimiento de agua segura, alcantarillado, electrificación y vivienda..."*[3]

Esta visión se complementa con la visión del VRAEM 2021, incidiendo en el desarrollo sobre principios de interculturalidad con acción directa para el beneficio de la población. Esto puede llevarse a cabo, si y solo si, se complementa con una visión académica; es decir, la interculturalidad tiene que ser trabajada desde el mismo espacio y con un profundo análisis de la cultura de la zona para responder a sus necesidades, tarea que solo puede ser llevada a cabo por la educación superior.

importancia de una universidad pública para la zona

Existen dos formas de abordar este punto, la primera es desde las posibilidades de desarrollo que puede generar la creación de una universidad en una zona como el VRAEM y, específicamente en el distrito de Kimbiri. La segunda es desde la importancia que puede ser señalada desde los propios habitantes de la zona, es decir desde la percepción que puedan tener los pobladores de Kimbiri y las zonas periféricas.

En ese sentido abordaremos ambos aspectos.

---

[3] PLAN DE DESARROLLO URBANO KIMBIRI 2021-2030. P. 22. Doc extraído de: https://www.gob.pe/institucion/munilaconvencion/campa%C3%B1as/4462-consulta-publica-del-plan-de-desarrollo-urbano-pdu-kimbiri

b.1. Elementos macro sobre la importancia de la creación de una universidad pública

En principio, cuando hablamos de creación de una universidad pública, estamos hablando de acceso equitativo a la educación superior. Las universidades públicas ofrecen oportunidades de educación a un amplio sector de la población, independientemente de su situación económica o social. Estas instituciones permiten que estudiantes talentosos y motivados, pero con recursos limitados o sin ellos, puedan acceder a una educación de calidad y obtener títulos académicos necesarios para contribuir a su desarrollo personal y, de manera indirecta, al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Esta incidencia en el desarrollo se vuelve mayor cuando hablamos de zonas alejadas de los polos de desarrollo tradicionales como lo son las capitales de departamentos. La creación de una universidad en una zona como el VRAEM, deviene, entonces, en un reto y una posibilidad: Un reto respecto al rol descentralizador que puede generar la creación de una universidad y una posibilidad de que la ciencia y tecnología desarrollada en una universidad de la zona pueda contribuir al cambio de paradigma establecido para una región calificada como proveedora de materia prima.

Del mismo modo, la creación de una universidad pública implica la consolidación de la democracia y la movilidad social. Las universidades públicas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la movilidad social y la igualdad de oportunidades, sobre todo en el Perú, país que tiene un bajo índice de educación superior para los jóvenes de 15 a 29 años. Esto se puede verificar con el gráfico siguiente.

PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2018

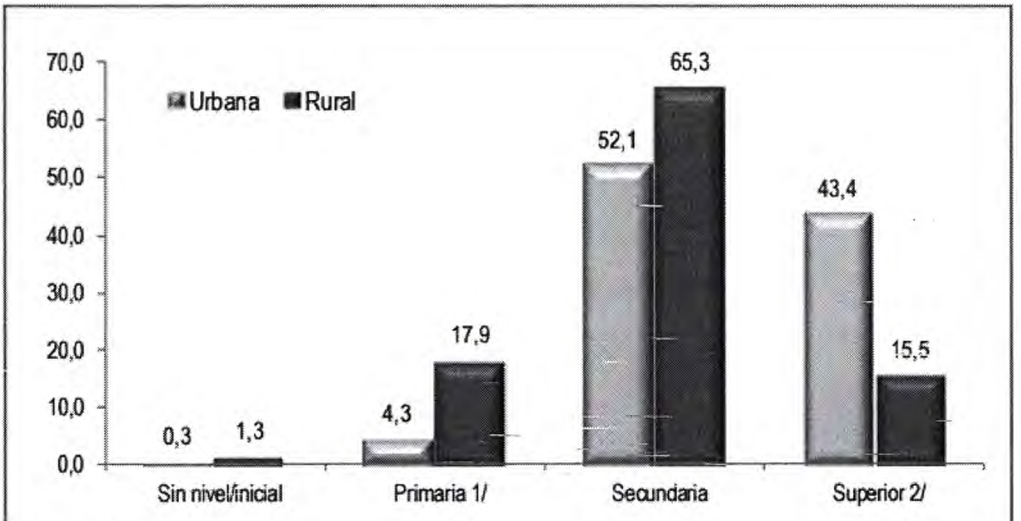

1/ Incluye educación básica especial.
2/ Incluye postgrado.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

El gráfico muestra una realidad mucho más dramática al evidenciar que el nivel superior alcanzado por los jóvenes de zonas rurales es casi 3 veces menos que el de los jóvenes que habitan en zonas urbanas (43.4% para jóvenes de zonas urbanas y 15.5% para jóvenes de zonas rurales).

Las universidades, entonces, proporcionan un espacio donde los individuos pueden desarrollar sus habilidades y conocimientos, permitiendo así una mayor participación en la sociedad y en el mercado laboral; sin embargo, estas tienen que responder en igual medida a las necesidades y demandas de los estudiantes, independientemente de donde habiten estos últimos. Al brindar educación de calidad, plural y descentralizada a una amplia gama de estudiantes, las universidades públicas contribuyen a una sociedad más inclusiva y democrática.

En transición con la idea anterior, la creación de una universidad pública estimula la generación de conocimiento. Las universidades públicas son centros de investigación y desarrollo de conocimiento. A través de sus programas de investigación, contribuyen al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las ciencias sociales.

El conocimiento generado en las universidades públicas tiene un impacto directo, a nivel general, en el progreso social, económico y cultural de un país; y a nivel particular, en la inclusión de las zonas pobres donde se instalen estas a la red de creación de conocimiento global público. Si esto no sucede, la concentración de conocimiento y construcción de desarrollo solo se dará en el en el "centro" y en detrimento de la "periferia". Para dar un ejemplo, veamos el mapa siguiente elaborado con las universidades en funcionamiento hasta el 2020.

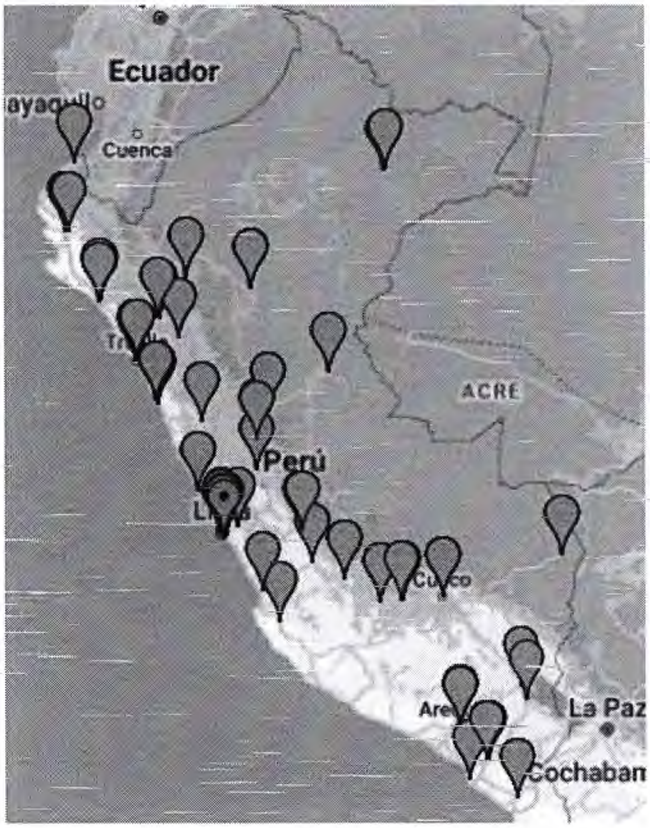

La mayoría de las universidades se encuentran en Lima, existe una alta densidad de estas en las capitales de los departamentos de la costa y escasa o nula presencia de universidades en zonas de ceja de selva o selva baja.

Asimismo, la vinculación con la comunidad y el desarrollo regional es el corolario en el proceso de creación de una universidad pública. Las universidades públicas tienen la responsabilidad de establecer lazos fuertes con la comunidad en la que se encuentran. A través de programas de extensión universitaria, colaboración con

instituciones locales, empresas y organizaciones, las universidades públicas pueden contribuir al desarrollo regional, brindando soluciones a los desafíos locales y promoviendo el bienestar de la sociedad en general.

De igual manera la creación de una universidad pública establece un marco de fiscalización y transparencia en su interior. Las universidades públicas están sujetas a un mayor nivel de fiscalización y transparencia en comparación con las instituciones privadas. Los recursos financieros asignados a las universidades públicas son de interés público y, por lo tanto, estas instituciones están obligadas a rendir cuentas y garantizar un uso adecuado y eficiente de los fondos. La transparencia en la gestión y la toma de decisiones es esencial para mantener la confianza de la sociedad en estas instituciones.

En resumen, las universidades públicas, en proceso de expansión y establecimiento en zonas no céntricas, desempeñan un papel fundamental en la promoción de la educación inclusiva, la movilidad social, la generación de conocimiento y el desarrollo regional. Son instituciones que contribuyen al bienestar de la sociedad en su conjunto y son una inversión valiosa para el futuro de un país.

A pesar de este contexto relevante, la creación de universidades públicas en el Perú no es tema de agenda política. Los complejos procesos para destinar recursos a la creación de universidades públicas, la falta de estudios para la promoción en la creación de universidades y, una preferencia por dejar al sector privado la educación superior; han hecho que, en el Perú, se generen en su mayoría, propuestas más de orden declarativo que constitutivo.

b.2. Elementos micro sobre la importancia de la creación de una universidad pública en Kimbiri

Para evidenciar la importancia que se da a nivel de la población de la zona de estudio, realizamos dos preguntas respecto a la importancia de la existencia de una universidad.

La primera estuvo referida a si consideraban importante la existencia de una universidad en la zona del VRAEM, independientemente de donde se ubicara esta. Las proporciones en respuestas fueron las siguientes:

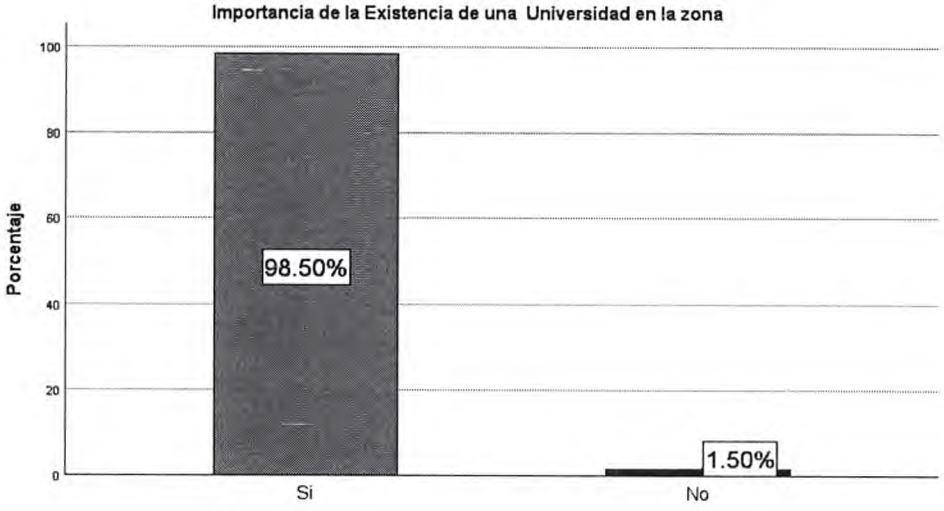

La mayoría de la población (98.50%) señaló que era importante que existiese una universidad en la zona del VRAEM, mientras que un mínimo del 1.50% señaló que no era importante. Esto demuestra que la población considera, sin mayor perjuicio, que una universidad en el VRAEM deviene en crucial para las personas.

Sin embargo, también se hizo la pregunta si, independientemente de que sea importante una universidad en el VRAEM, una universidad en la zona traería desarrollo a la población. Las respuestas se aprecian en el gráfico siguiente:

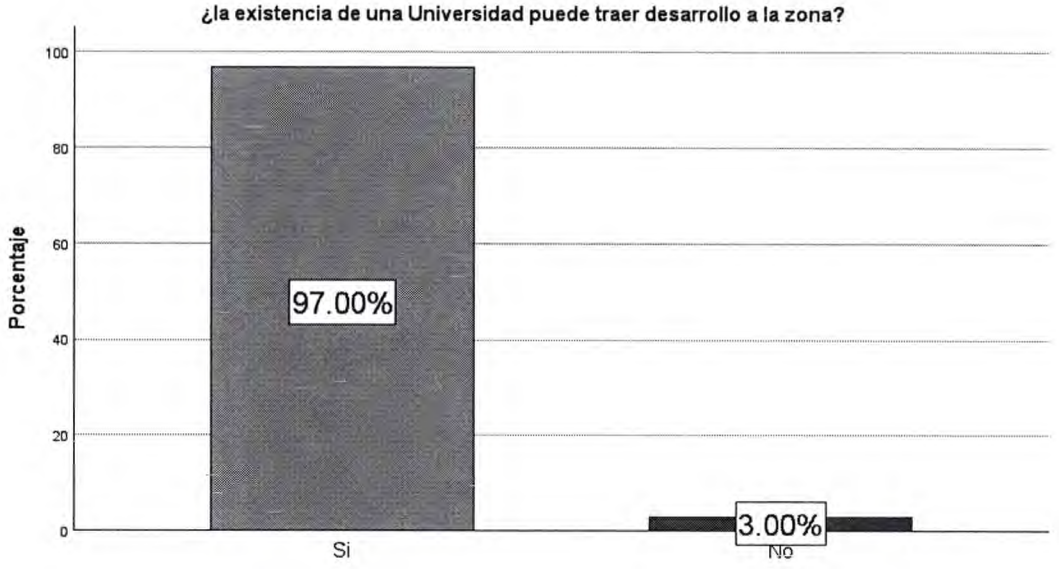

Existe una leve diferencia en el porcentaje de las respuestas respecto a la pregunta anterior. Sin embargo, la contundencia del 97% de los encuestados al responder que sí creen que una universidad traería desarrollo a la zona, confirma la certeza que tienen los entrevistados sobre la importancia de una Institución Educativa Superior en el VRAEM.

Para reafirmar esta posición, se hizo una consulta general respecto a alguna obra de infraestructura que falte en la zona y que sea prioritaria. Ello, atendiendo a las necesidades que tiene la población, toda vez que, existen obras pendientes a nivel de puentes, hospitales, saneamiento, escuelas, etc. El resultado fue el siguiente:

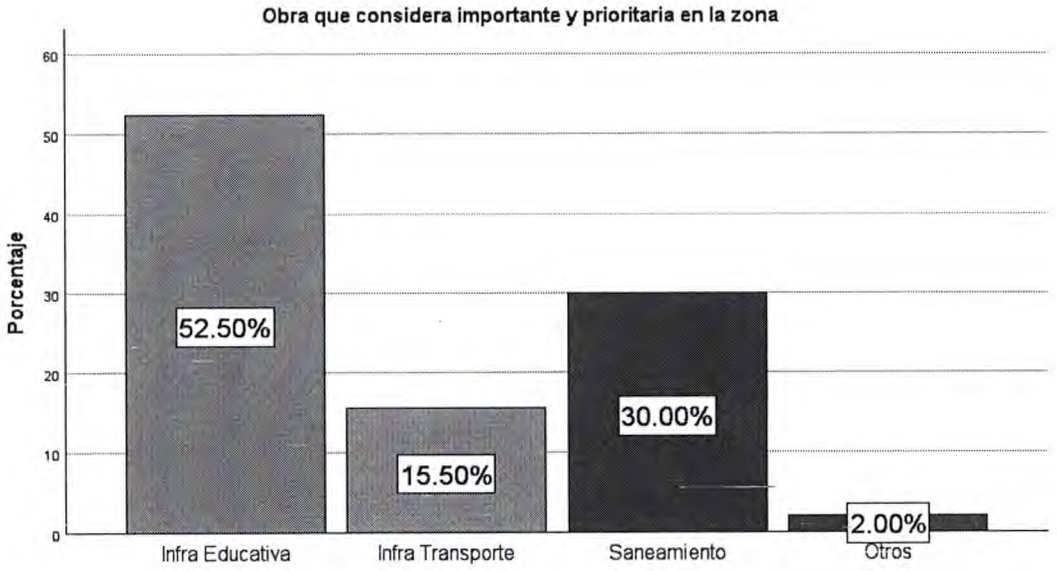

El estudio determinó, a través de las respuestas de los entrevistados, que las personas sienten y/o tienen la percepción de que es necesario que las autoridades inviertan el presupuesto local en obras de infraestructura educativa (52.50%), por lo que ratifica la sensación positiva sobre el hecho de que se pueda invertir en infraestructura para la educación superior en la zona. Sin embargo, también llama la atención que la población también le ha dado un peso importante (30%) a la necesidad de que las autoridades desarrollen obras de saneamiento, especialmente desagüe. Finalmente, no ha estado ausente el pedido de priorización de obras de infraestructura de transporte (15.50%), especialmente la rehabilitación del puente que une Kimbiri con San Francisco.

Para concluir esta parte, hemos creído importante adjuntar un dato estadístico respecto a si la población estaría de acuerdo con que la infraestructura de la posible Universidad en la zona de Kimbiri, pueda ser solventada con dinero proveniente del canon gasífero. Las respuestas se aprecian en el gráfico siguiente:

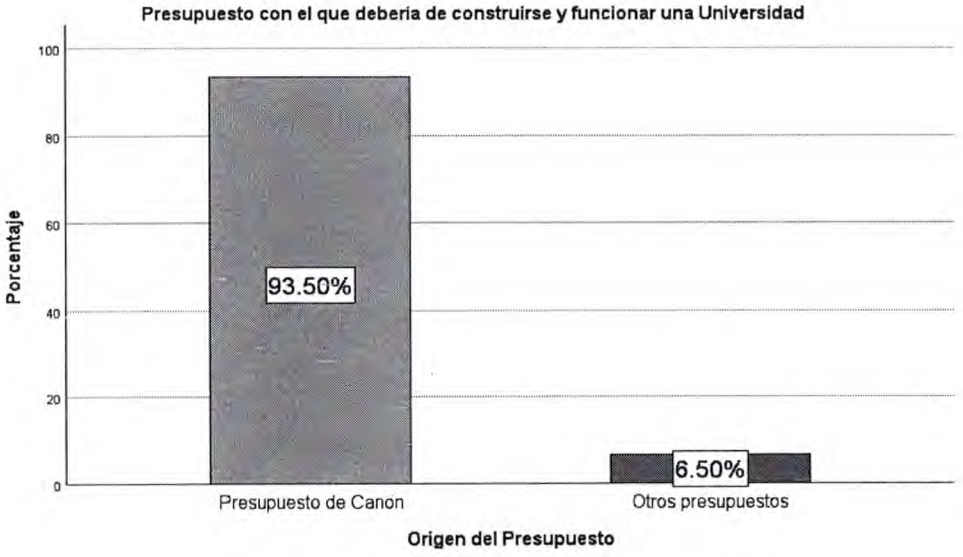

De acuerdo al gráfico anterior, podemos afirmar que la población encuestada no es para nada adversa (93.50%) a que la infraestructura como el funcionamiento de una Universidad en Kimbiri, pueda financiarse con fondos del Canon gasífero. Es más, solo un 6.50% está en desacuerdo con que se financie con este rubro presupuestal, sin embargo, su rechazo se estima por razones de priorización a otros temas como saneamiento o a desconocimiento de este tipo de financiamiento.

II. MARCO NORMATIVO.

El derecho a la educación es un derecho humano reconocido en la Constitución Política del Perú y ratificado en una serie de tratados internacionales de derechos humanos a nivel universal e interamericano, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de Derechos del Niño, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, etc.

En este sentido, es crucial desarrollar toda la base legal que sostiene la creación de una universidad pública en un espacio en el que la demanda de la población se complementa con el derecho y la necesidad.

- **Constitución Política del Perú.**

La Constitución Política del Perú hace referencia al derecho de acceder a una educación, que incluye de forma ineludible, el acceso a una educación superior de manera universal e igualitaria. Así el artículo 17 señala que *"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado; la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación"*

De la misma forma, el artículo 6 señala expresamente que *"...el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud..."*. Bajo este principio es responsabilidad tanto del ejecutivo como del legislativo asegurar una expansión de programas de educación superior en todo el territorio.

Asimismo, el artículo 16 señala que *"...El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación..."* En este sentido, es responsabilidad del MINEDU a través de la SUNEDU establecer los parámetros para el licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.

- **La Ley 30220, Ley Universitaria.**

Para sostener el argumento de declaratoria de necesidad pública e interés nacional, la creación de una universidad pública, es necesario recurrir al Artículo 3° que

señala: *"La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial..."* En este sentido, la creación de una Universidad Pública hace parte del sentido de derecho fundamental albergado en el presente artículo.

Asimismo, el Artículo 26° de la misma ley señala que: *"Las universidades públicas se crean mediante ley (...), deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación."* Por lo que la propuesta de creación de una Universidad Pública tiene que contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no modifica ni se contrapone a norma legal vigente alguna.

IV. CONCORDANCIA DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL

De las 31 políticas establecidas en el Acuerdo Nacional, la propuesta incide en las políticas nacionales siguientes:

1. **Octava referida a la descentralización política**, económica y administrativa para "propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que busca una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo"[4].

[4] Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 8 del sitio web: http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf

2. **Onceava política de Estado referida a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación,** por la cual el estado "se compromete a la promoción de igualdad de oportunidades, no solamente entre hombres y mujeres, sino entre poblaciones que, por lo general, se encuentran alejadas unas de otras y generando diferencias en el acceso a derechos tan fundamentales como la salud y la educación"[5].

3. **Décimo Segunda Política de Estado referida al "acceso universal a una educación pública gratuita** y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación técnico productivo y de adultos. Reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal"[6].

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, al ser declarativo, no contraviene ni genera costos al erario nacional por lo que no corresponde generar mayor análisis de costos.

[5] Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 9. del sitio web: http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf
[6] Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 9 del sitio web: http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf